



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La situación climática de sequía por la que atraviesa nuestra región en los últimos meses ha provocado cuantiosas pérdidas económicas en el ámbito regional produciendo una severa crisis en el sector de los productores ganaderos.

Prácticamente desde mediados del año 2006 las lluvias registradas en el último ciclo están muy por debajo del promedio de los últimos seis (6) años.

Esta situación de bajos niveles de precipitaciones pluviales se ve agravada por la mala distribución de las lluvias. De acuerdo a la fenología de las especies forrajeras, el crecimiento se da principalmente en primavera y posteriormente un rebrote de otoño. En general los milímetros registrados a principios de primavera fueron muy pocos, posteriormente sobrevinieron dos meses de sequía prácticamente total. Este fenómeno provocó el muy bajo o nulo crecimiento del forraje en primavera y el posterior desecamiento del material vegetal en pie, disminuyendo así la calidad del mismo.

Durante enero y febrero se registraron nuevamente algunas lluvias que estuvieron por debajo del promedio, y al ser estos meses de intenso calor, el poco milimetraje registrado no alcanza a ser utilizado por las plantas debido a que se pierde por la alta evapotranspiración.

Finalmente se registraron algunas pequeñas precipitaciones entre marzo y abril, cantidad insuficiente para producir un rebrote otoñal, por lo que no se puede esperar más crecimiento de forraje hasta la próxima primavera, ya que aunque se produzcan lluvias durante el invierno, la falta de temperatura inhibirá el crecimiento de las plantas.

Producto de esta situación el Gobierno de la Provincia de Río Negro ha declarado a través del Decreto n° 648/07 la emergencia y/o desastre agropecuario hasta el 15 de abril de 2008 para los Departamentos Adolfo Alsina, General Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio Oeste, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu.

En este marco se prorrogaron hasta el 22 de agosto del próximo año el pago del impuesto inmobiliario que vencía entre el 15 de abril pasado y el mismo día y mes de 2008 para contribuyentes propietarios de inmuebles rurales y



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

subrurales ubicados en los Departamentos mencionados. Esta prórroga abarcará a los vencimientos de obligaciones fiscales emergentes de planes de pago y distintos regímenes de presentación espontánea o regularización tributaria a los contribuyentes de las zonas declaradas en estado de emergencia y desastre agropecuario, de los impuestos inmobiliario e ingresos brutos. De la misma forma fue suspendida hasta el 28 de mayo de 2008 la iniciación de los juicios y se paralizan los que se encuentran en trámite, correspondientes a los impuestos inmobiliario, ingresos brutos y sellos, con lo cual la Provincia de Río Negro ha realizado todos los esfuerzos fiscales posibles a su alcance a fin de atender esta situación de emergencia.

A fin de sumar a estos esfuerzos la colaboración del Estado Nacional, de modo de permitir al sector agropecuario afectado acceder a los beneficios previstos en la ley n° 22.913; esta Legislatura aprobó el proyecto de comunicación n° 42/07 que solicita a la SAGPyA declare la emergencia nacional para los Departamentos rionegrinos afectados y el Ministerio de Producción ha realizado gestiones en el mismo sentido, obteniendo el compromiso del Gobierno Nacional de entregar subsidios que permitirán la compra de insumos alimenticios y la realización de fletes de animales para liberar hacienda de los campos y agilizar la aprobación de los proyectos presentados por Río Negro, en el marco del programa "Más Terneros".

La ley ovina n° 25.422, implementada desde hace unos cuatro años en la provincia, ha resultado una herramienta eficaz que ha permitido financiar en nuestra provincia unos trece millones de pesos, de los cuales alrededor de un 70% fue destinado a los propios productores para la compra de ovejas, mejora genética e incorporación de infraestructura, realizándose corrales, galpones, aguadas, mejoramiento de mallines, etc., lo que ha significado un mejor manejo de las majadas en los campos de la región; mientras que el restante 30% de los fondos se destinó a programas de mejoras, como el PROLANA, mejora de pastizales, cuestiones sanitarias, etc.

El programa tiene alrededor de un 96% de recuperado, un 3% con pequeñas demoras en sus cancelaciones y sólo un 1% de morosidad, lo que demuestra a las claras la vocación de repago de los productores beneficiados en la medida que sus actividades se encuentren en niveles de rentabilidad que lo permitan.

Ante la gravísima situación del sector por la sequía ya explicitada, se hace necesario ampliar las medidas ya previstas para hacer frente a esta crisis y prorrogar los vencimientos de los créditos de la ley ovina,



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

permitiendo a los beneficiarios de la misma recuperar los niveles de rentabilidad que le permitan hacer frente a estos compromisos asumidos.

Se adjunta al presente proyecto, solicitud de la Sociedad Rural de Los Menucos en el mismo sentido.

Por ello:

**Autor:** José Luis Rodríguez



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** A la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, Coordinación Nacional del Régimen para la Recuperación de la Ganadería Ovina, que en función de la crítica situación productiva provocada por la sequía que se registra, vería con agrado prorrogue por el término de un año los vencimientos de los créditos otorgados en la marco de la ley ovina n° 25.422, en el territorio de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2°.-** De forma.